Fecha: **21 MARZO DE 2025**

Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

Objeto: EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0937 DE 2025.

Presupuesto: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($32.196.215) AU incluido.

Plazo: PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

1. La descripción de la necesidad

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual aplica los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

El Gerente se encuentra facultado, por el Manual de Contratación de la Entidad contenido en el Acuerdo No. 006 del veintitrés (23) de septiembre de 2024 expedido por la Junta Directiva y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

El Municipio de Bello suscribió con EDUNORTE "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0937 DE 2025, DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS" En desarrollo de esta obligación, se pretende

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE BELLO

El municipio de Bello es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la ley y la constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Para el cumplimiento de sus fines el municipio se organiza administrativamente por procesos y secretarias dentro de la cual se resalta la secretaría de obras públicas, que tiene como objeto principal gestionar las obras constructivas y de mantenimiento necesarias para conservar la infraestructura del municipio y la correcta prestación de servicios públicos domiciliarios.

El fortalecimiento de los servicios de acceso a la justicia en un municipio, como Bello, tiene como objetivo principal garantizar que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos legales, acceder a mecanismos eficaces para resolver conflictos, y puedan recibir protección de sus derechos fundamentales. Entre los objetivos específicos suelen incluirse:

- Mejorar la cobertura y accesibilidad
- Fortalecer las instituciones judiciales locales
- Promover la resolución de conflictos comunitarios
- Reducir barreras al acceso a la justicia
- Fortalecer la confianza en el sistema judicial
- Prevenir la violencia y garantizar los derechos humanos:

Este tipo de iniciativa busca construir una comunidad más justa y equitativa, donde las leyes sean herramientas de protección y no un obstáculo para el bienestar social.

2 OBJETO.

EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0937 DE 2025.

3. NECESIDAD

El Municipio de Bello, a través de un contrato interadministrativo con EDUNORTE, busca fortalecer los servicios de acceso a la justicia y mejorar las condiciones del sistema penitenciario y carcelario, garantizando el respeto por los derechos humanos.

Este proyecto tiene como objetivo principal asegurar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos, resolver conflictos de manera efectiva y recibir la protección legal necesaria. Para ello, se enfocará en:

- Mejorar la disponibilidad y alcance de los servicios de justicia.
- Reforzar las capacidades y funcionamiento de las entidades judiciales locales.

- Promover mecanismos efectivos para la conciliación y solución de disputas en la comunidad.
- Reducir los obstáculos que limitan el acceso de la ciudadanía a la justicia.
- Incrementar la credibilidad y transparencia del sistema judicial.
- Implementar acciones para la prevención de la violencia y la protección de los derechos fundamentales.:

Este tipo de iniciativa busca construir una comunidad más justa y equitativa, donde las leyes sean herramientas de protección y no un obstáculo para el bienestar social

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprenderá la administración de los recursos entregados por parte del Municipio de Bello para la realización de las acciones pertinentes de selección y contratación para el cumplimiento del objeto y el cumplimiento del Anexo 1 Ficha Técnica de este proceso.

Permanencia

PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UN.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**RETIROS**				
1.2	RETIRO DE LUMINARIAS a cualquier altura. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique el supervisor	und	5	$ 10,802	$ 54,010

1.3	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	4	$ 31,450	$ 125,800
1.4	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye	m3	2	$ 84,228	$ 168,456
1.5	retiro de canaleta cableado y demás materiales, incluye cargue, transporte , botada y recuperación de materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio donde se indique	ml	9	$ 8,157	$ 73,413
2	**mampostería**		-		
2.1	Suministro de materiales para construcción de mampostería de 15x20x40. Incluye: el suministro y transporte del ladrillo, refuerzo cada 3 hiladas y mortero de pega 1:4	m2	17	$ 88,529	$ 1,504,993
2.2	suministro de materiales para la construcción COLUMNETA de 20 cm de altura x 15 cm de ancho incluye : figurado de acero, formaleta y todo lo necesario para su correcto proceso constructivo y funcionamiento	ml	4.2	$ 98,000	$ 411,600
2.3	Construcción de revoque para muros, mortero 1:4 ; Incluye ranuras, filetes y dilataciones,	m2	33	$ 32,955	$ 1,087,515
2.4	Suministro de estuco plástico a 2 manos o las capas necesarias para resanes de superficie afectadas por humedad, en muros y cielos y áreas donde la interventoría lo indique. Tener en cuenta trabajo en altura.	m2	30	$ 17,200	$ 516,000

2.5	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según interventoría	m2	110	$ 19,343	$ 127,730
2.6	Suministro y aplicación de PINTURA EPOXICA EN MUROS Y CIELOS Y PISO (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxi construcción de Pintuco o equivalente, de primera calidad, semi mate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie homogénea	m2	38	$ 30,762	$ 1,168,956
2.7	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED, tipo Egeo DE 20.5 x 20.5 cm. o su equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	4	$ 87,250	$ 349,000
2.8	Suministro, transporte y colocación de puerta de madera (marco y ala) de 0.8x2.10 m. Incluye chapa de seguridad tipo Yale o equivalente, bisagras, tornillos, esmalte de acabado y todos los demás elementos requeridos para su correcta fabricación e instalación, según diseño.	un	1	$ 423,000	$ 423,000
3	**SISTEMA ELECTRICO**		-		

3.1	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor sencillo de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas 4"x4" con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	und	7	$ 91,000	$ 7,000
3.2	Suministro e instalación de tubería EMT, incluye 3 líneas de cableado, accesorios y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	7	$ 58,000	$ 406,000
3.3	Suministro e instalación de Reflector Cuadrado Led 200W Blanca, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	und	1	$ 482,000	$ 482,000
3.4	Traslado de aire acondicionado marco RECCO modelo msn-09n1-n desmontaje de condensadora y maneradora, montaje en el lugar indicado por la interventoría, mantenimiento de líquidos refrigerantes, mantenimiento de tuberia de cobre en tramos donde se pueda identificar fugas, mantenimiento de filtros de aire, en manejadora y condensadora, empalme de los desagües, resanes y obra civil para la instalación. ensayos con bomba de vacío. (NO incluye cambio de tuberia de cobre nueva mayor a 3 metros lineales en caso de requerirse se cobrará aparte)	und	2	$ 825,560	$,651,120
4	**CARPINTERIA METALICA BY MADERA**		-		
4.1	Suministro e instalación de REJA SEGUR.LAMI.TUB. 2 x 2" CAL.16. para los marcos perimetrales y varilla de 5/8 para el emparrillado central, Incluye lijado, pintura, soldadura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Para cielo de comisaria de policía.	M2	35	$ 210,000	$ 7,350,000

4.2	Suministro e instalación de REJA SEGUR.LAMI.TUB. 2 x 2" CAL.16. con espacios de 10cm verticales y 30 cm horizontales , Rieles y puerta corrediza de 100 a 90cm. Incluye lijado, pintura, soldadura, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. para celda nueva y pasillo de ingreso 2 rejas en total	M2	5	$ 310,000	$ 1,550,000
4.3	Suministro, transporte e instalación de pasamanos tubo de acero en inoxidable de 2" calibre 16 adosado al muro a una altura de 1 metro desde el piso, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	2	$ 75,000	$ 150,000
5	**CAMARA DE VIGILANCIA**		-		
5.1	DVR 4 CANALES	und	1	$ 370,000	$ 370,000
5.2	DISCO DURO 1TB	und	1	$ 375,400	$ 375,400
5.3	CÁMARA 2 MP	und	3	$ 120,000	$ 360,000
5.4	ADAPTADOR 12V 1,5AMP	und	3	$ 19,200	$ 57,600
5.5	VIDEO BALUM	und	3	$ 19,200	$ 57,600
5.6	BORNERA ENERGIA	und	3	$ 3,200	$ 9,600
5.7	GABIENTE (RACK)	und	1	$ 97,000	$ 97,000
5.8	CANALETA	ml	12	$ 10,500	$ 16,000
5.9	CAJA DE PASO	und	3	$ 4,500	$ 13,500
7.1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	glob	1	$ 350,000	$ 350,000
7.2	COMPUTADOR DE MESA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RAM 8 GB / 512 GB, PANTALLA DE 21.5" FHD (1920*1080) TARJETA INALAMBRICA WI-FI, BLUETOOTH, ADAPTADOR DE CA SMARR DE 65 W Y QUE CUENTE CON LICENCIA DE WINDOWS	und	1	$ 3,100,000	$ 3,100,000

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93151500	Administración publica
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72121100	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101507	Servicio de mantenimiento de edificio
73181104	Servicios de pintura
72152607	Servicio de instalación de canaletas de descarga
72152905	Servicio de hierro estructural.
72103100	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Tabla 2. Códigos clasificadores de bienes y servicios

3. Modalidad de Contratación

De conformidad a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva N°006 23 de octubre 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA 009 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE". La empresa contratará a través de la modalidad de Contratación Directa numeral 5 Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a organismos y/o esquemas de seguridad, defensa y justicia del Estado, así como los organismos de emergencia.

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

En el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Razón por la cual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Municipio de Bello - EDUNORTE, seleccionará directamente al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Manual Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 06 del veintitrés (23)

de octubre de 2024, por lo tanto, el contrato que se derive del presente proceso será de CONTRATACIÓN ORDINARIA de conformidad con el artículo en mención, que señala:

***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN ORDINARIA**. En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural podrá contratar de manera ordinaria en los siguientes casos:

1. *Cuando se trate de contratos de mutuo, usufructo, comodato, arrendamiento (muebles o inmuebles) y leasing.*
2. *Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*
3. *Cuando se trate de convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución; artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, o la norma que la aclare, modifique o sustituya, en los casos en que sea procedente conforme con las disposiciones reglamentarias.*
4. *Cuando se trate de contratos o convenios para el aprovechamiento o explotación del espacio público, cuando sea de su competencia o en virtud de convenios administrativos.*
5. *Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a organismos y/o esquemas de seguridad, defensa y justicia del Estado, así como los organismos de emergencia.*
6. *Cuando se trate de convenios solidarios, en los términos regulados en la Ley 136 de 1994; en la Ley 1551 de 2012; y demás normas vigentes en la materia, o las que modifiquen o adicionen las mismas. En esta hipótesis se verificará el cumplimiento de los contratistas de las exigencias legales, la cuantía de los convenios y la contratación de los habitantes de la comunidad para la ejecución de las obras a contratar.*
7. *Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*
8. *Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, en concordancia con la Ley 29 de 1990 o la norma que la aclare, modifique o sustituya.*
9. *Contratos intuitu personae.*
10. *Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles, salvo norma especial que consagre una modalidad específica de contratación.*
11. *Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios*

internacionales, así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por EDUNORTE en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.

12. *Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial, bien dirigida a la EDUNORTE o a sus contratantes.*
13. *La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales o administrativos. 13*
14. *Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción.*
15. *Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés, cuando no exista pluralidad de proveedores, o cuando resulte desierto el proceso de selección inicial.*
16. *Adquirir bienes o servicios de un proveedor en particular que sea esencial para obtener o mantener la garantía de calidad o de funcionamiento de un bien, equipo, obra o servicio.*
17. *Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de con características específicas como ocurre con un software ya instalado. 1*
18. *Contratos con sociedades donde la empresa tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %).*
19. *Contratos y convenios para el aprovechamiento del espacio público, amoblamiento urbano y el equipamiento colectivo.*
20. *Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones asumidas por EDUNORTE en calidad de contratista, en contratos producto de un proceso de selección abiertos al público adelantados por la parte que actúe como contratante.*
21. *Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada o incumplimiento contractual o en el evento de inhabilidad sobreviniente, cuando no se autoriza la cesión de la posición contractual.*
22. *Cuando exista trámite ante la aseguradora por parte de EDUNORTE de declaratoria de siniestro, y sea necesaria la contratación para concluir el objeto del contrato cuyo siniestro se solicitó.*
23. *Cuando se requiera contratar la ejecución de las obras, bienes o servicios para concluir el objeto inicialmente contratado y no ejecutado por contratistas cuyo plazo contractual se encuentre vencido y no prorrogado oportunamente.*
24. *Cuando sea necesario ejecutar obras, bienes o servicios de un contrato en relación con el cual el contratista abandonó la ejecución, previa certificación en tal sentido de la supervisión o la interventoría. El abandono se da cuando por más de tres días no hay presencia del contratista o ejecución de actividades contractuales, salvo que medie suspensión de la ejecución contractual o cuando la presencia sea inferior por el mismo lapso, a la que corresponda con el plan de ejecución en un 40 %. También se presenta abandono cuando vencido el plazo de suspensión el contratista no reinicia la ejecución del contrato.*
25. *Cuando sea necesario para culminar obras inconclusas en los términos establecidos en las normas vigentes.*
26. *Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.*

27. *Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos, tales como obras, diseños, modelos, entre otros.*
28. *Cuando existiendo contratos de suministro de bienes y servicios, no se presente ningún interesado para un caso concreto, evento en el cual se contrata por esta modalidad independiente de la cuantía, asemejando la situación a una declaratoria de desierta.*
29. *Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.*
30. *Cuando sea necesario la celebración de contratos con asesores, intermediarios o corredores de seguros.*
31. *En los casos de urgencia manifiesta, administrativamente justificada.*

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Según la necesidad identificada y el análisis preliminar del área de estudio, se establecen las especificaciones técnicas a considerar en cada punto de intervención para el desarrollo de los estudios y diseños de la vía, garantizando la viabilidad técnica, ambiental y normativa del proyecto.

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Municipio de Bello Antioquia

- Sede permanencia
- Sexto distrito de policía Bello

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un mes (1) meses contados a partir del acta de inicio.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial aprobado para la ejecución de las obras asciende a TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCEDE PESOS ML. ($ 32.196.215) IVA incluido.

8. NUMERO DE RUBRO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DELCDP	FECHA DELCDP
Servicios prestados a las empresas	2.3.2.02.02.008	$32.196.215	0054	20/03/2025

9. FORMA DE PAGO:

EDUNORTE, realizará el pago al contratista acorde al avance de lo contratado en la ficha técnica, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizado y tan pronto como el objeto o parte de él, según el caso, esté terminada y recibida a satisfacción por parte del interventor del contrato y/o cuente con el visto bueno del supervisor designado por EDUNORTE.

Se podrán presentar cuentas parciales según flujo de caja de la empresa, por cantidades de objeto ejecutado, sin que esto implique aceptación definitiva del objeto por parte de EDUNORTE. Los pagos se podrán realizar hasta 30 días después de presentada la factura.

En todo caso EDUNORTE reservará el 10% del valor del contrato para ser cancelado una vez se reciba a satisfacción las obras y se realice el acto de liquidación correspondiente.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.

El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Bello

10. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por EDUNORTE, quién deberá responder por dicho recaudo ante Indeportes Antioquia

IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES (Sobre el valor total del contrato)	
Retención en la fuente 2%	2%
Estampilla Procultura 0.5%	0.5%
Estampilla UdA 0.2%	0.2%
Estampilla adulto mayor 2%	2%
Estampilla prodeporte 1%	1%
Estampilla Justicia Familia 2%	2%
Contribución Especial 5%	5%
Retención Industria y comercio 1%	1%

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.

El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito vigente DE INDEPORTES ANTIOQUIA

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.
4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de la obra.
17. Rendir y elaborar informes mensuales y semanales que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
18. Presentar en obra el personal mínimo requerido.
19. Constituir en debida forma y remitir, las garantías correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

20. Incluir a la EDUNORTE y al Municipio de Bello como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
21. El contratista deberá entregar todos los informes requeridos atendiendo todas las condiciones y características exigidas por la ley de archivos, y entregarlos en medios físico y digital.
22. Los costos en que incurra el Contratista por la elaboración, implementación y manejo socio ambiental y del PMT (Plan de Manejo de Tránsito) del proyecto deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato. El valor del plan comunicacional que incluirá sensibilización, socialización y comunicación antes, durante y después de las intervenciones, de conformidad con las especificaciones establecidas de acuerdo con la oficina de comunicaciones, también deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato.
23. La administración (A) deberá discriminarse y ser incluida al momento de iniciar la obra, avalada por la interventoría y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pago parciales y en la liquidación del mismo. Y debe ajustarse a la administración (A) presentada por el Municipio de Bello. Se anexa.
24. Conformar el Comité Gerencial y Técnico de la obra.
25. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
26. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
27. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
28. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y gerenciar el Proyecto de acuerdo con, especificaciones técnicas cantidades de obra y presupuesto contratados y aprobados por todas sus partes.
2. Soporte debidamente todas las obligaciones de pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
3. Cumplir con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO.
4. Suscribir los contratos que sean requeridos para la ejecución del objeto del presente Contrato de invitación privada, así como hacer el seguimiento a la ejecución de estos.
5. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente Contrato.
6. Garantizar que en la ejecución de las obras se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.

7. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. manuales de imagen del Municipio de Bello y lo que disponga Edunorte.
8. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes semanales sobre el avance técnico y financiero.
9. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obras (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes.
10. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias de la interventoría desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
11. Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
12. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual de Gestión Socio ambiental para obras de construcción y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de obra, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para Obras de Construcción.
13. Convocar y desarrollar cada quince (15) días el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las obras. Estará conformado por los siguientes actores (Municipio de Bello, EDUNORTE, interventoría y Contratista de la Obra) dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del Contrato interadministrativo.
14. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por EDUNORTE (actas de vecindad, registro fotográfico, bitácora), de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos.
15. Ejercer juntamente con la interventoría, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.
16. Entregar bitácora original a Edunorte al final del contrato.
17. Disponer de la imagen institucional del Municipio de Bello, y de EDUNORTE en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de Bello.
18. El contratista deberá instalar en un lugar visible para la comunidad una valla incluye estructura metálica para fijación y soporte de conformidad con el diseño y las especificaciones que entregue el supervisor y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de Bello.

19. El contratista deberá instalar en un lugar visible para la comunidad una valla informativa sobre la resolución ambiental y la licencia de construcción las cuales deberán incluir estructura metálica para fijación y soporte de conformidad con el diseño y las especificaciones que entregue el supervisor y de acuerdo al diseño de Oficina de Comunicaciones del municipio de Bello.
20. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
21. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados.
22. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.
23. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
24. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con EDUNORTE, el Municipio de Bello.
25. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que EDUNORTE designe para cada componente, en las etapas, contractual, poscontractual y liquidación para el correcto desarrollo de este contrato.
26. Entregar a EDUNORTE, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y en forma física durante y al finalizar el plazo de este.
27. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
29. Deberá presentar el A (Administración) discriminado aprobado por la interventoría y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pago parciales y en la liquidación del mismo.
28. Deberá entregar foliada la respectiva propuesta.
29. Deberá presentar el Cronograma y los APU respectivos, para el inicio del contrato los cuales serán aprobados por la respectiva interventoría.
30. El contratista deberá entregar informe final de cierre de obra con los balances financieros y de ejecución requeridos para el cierre final del contrato al interventor.
31. Todo los informes y documentación que entregue el contratista al interventor deberán cumplir con los requisitos de la ley general de archivos vigente.
32. Revisar, por parte de los profesionales requeridos, los diseños que se le entreguen para la ejecución de las obras.
33. De acuerdo con la necesidad de la obra el contratista debe cumplir con los siguientes perfiles y dedicaciones:

9.3. OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. Ejercer la supervisión de la interventoría para efectos de lograr la correcta ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del interventor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del interventor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato

Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato

La Fecha de la presentación de la propuesta será el día 26 de marzo de 2025 antes de las 16:00 hrs.

Cordialmente,

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Richar Jason Ávila Nerys – Abogado Contratista		21/03/2025
Revisado por:	Mauricio ortega ingeniero	Mauricio ortega	21/03/2025
Aprobado por:	Caterine Orozco - secretaria general		21/03/2025